



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda diciembre 02, 2015  
RCU - 12 - 2015 - 0228

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA:** Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (34) de 02 de diciembre de 2015;

**SEGUNDO PUNTO.-** Análisis y aprobación en segundo debate del Proyecto de reformas al Reglamento General para concurso público de merecimientos y oposición para ingresar a la docencia en calidad de docente titular de la Universidad Estatal de Bolívar.

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

**RESUELVE: "RESOLUCIÓN: "APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA INGRESAR A LA DOCENCIA EN CALIDAD DE PROFESOR TITULAR EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, Y AGREGAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN TRANSITORIA: SEGUNDA.- EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE GARANTIZARÁ LA ALTERNANCIA, LA PARIDAD DE GÉNERO, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD, CONFORME LO DETERMINA LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA  
SECRETARIA GENERAL**